



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

21 de noviembre de 1987

Núm. 50-11

ENMIENDAS

121/000051 Presupuestos Generales del Estado para 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas mantenidas para su defensa en el Pleno del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (121/000051).

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario de CDS, por medio del presente escrito, y como dispone el artículo 117 del Reglamento del Congreso, manifiesta la voluntad de mantener para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, correspondientes a los números que se relacionan a continuación, una vez que han sido defendidas y votadas en la Comisión de Presupuestos.

A) Enmiendas al texto articulado del proyecto de Ley

Al Título I: número 324 (de totalidad).

Al Título II: número 325 (de totalidad), números 356, 357 y 358 (parciales).

Al Título III: número 326 (de totalidad), números 359, 361, 364, 365, 368, 369, 371, 373 y 375 (parciales).

Al Título IV: número 327 (de totalidad).

Al Título V: número 328 (de totalidad), números 377, 378 y 379 (parciales).

Al Título VI: número 329 (de totalidad), números 380, 389, 391, 392, 393, 397, 398 y 399 (parciales).

Al Título VII: número 330 (de totalidad), número 1.185 (parcial del señor Zárate).

Al Título VIII: número 331 (de totalidad), números 402 y 403 (parciales).

A las Disposiciones Adicionales: número 1.186 (parcial, del señor Zárate).

A las Disposiciones Finales: número 404 (parcial).

A la Exposición de motivos: número 323 (de totalidad).

B) Enmiendas a las Secciones

A la Sección 02: número 332 (de totalidad) y número 406 (parcial).

A la Sección 06: número 333 (de totalidad).

A la Sección 07: número 334 (de totalidad).

A la Sección 12: número 335 (de totalidad), números 318 y 411 (parciales).

A la Sección 13: número 336 (de totalidad).

A la Sección 14: número 337 (de totalidad).

A la Sección 15: número 338 (de totalidad) y número 407 (parcial).

A la Sección 16: número 339 (de totalidad).

A la Sección 17: número 340 (de totalidad), números 408, 409 y 410 (parciales).

A la Sección 18: número 341 (de totalidad), número 1.399 bis (parcial) y número 1.401 (parcial, condicionada a su admisión).

A la Sección 19: número 342 (de totalidad), número 412

(parcial) y número 413 (parcial, condicionada a su admisión).

A la Sección 20: número 343 (de totalidad), números 1.176, 1.177 y 1.178 (parciales del señor Zárate).

A la Sección 21: número 344 (de totalidad), números 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420 y 421 (parciales).

A la Sección 22: número 345 (de totalidad) y número 1.179 (parcial del señor Zárate).

A la Sección 23: número 346 (de totalidad), números 1.180, 1.181, 1.182 y 1.183 (parciales del señor Zárate).

A la Sección 24: número 347 (de totalidad), números 425, 426, 427, 428, 429, 430, 1.399 y 1.400 (parciales).

A la Sección 25: número 348 (de totalidad), números 431, 432, 433 y 434 (parciales).

A la Sección 26: número 349 (de totalidad), números 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441 y 442 (parciales), número 1.184 (parcial del señor Zárate).

A la Sección 31: número 350 (de totalidad) y número 443 (parcial).

A la Sección 32: número 351 (de totalidad).

A la Sección 33: número 352 (de totalidad).

A la Sección 34: número 353 (de totalidad).

A la Sección 60: número 354 (de totalidad) (Seguridad Social), números 447 y 448 (parciales).

A la Seguridad Social (INSALUD): números 319, 320 y 321 (parciales).

Al Ente Público RTVE: número 355 (de totalidad).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—El Portavoz adjunto, **León Buil Giral**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enmiendas que la Agrupación de Diputados del PDP presenta para su mantenimiento en Pleno en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

La Agrupación de Diputados del PDP, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988:

- Enmienda número 154.
- Enmienda número 155.
- Enmienda número 157.
- Enmienda número 158.
- Enmienda número 159.
- Enmienda número 160.
- Enmienda número 161.
- Enmienda número 162.
- Enmienda número 163.

- Enmienda número 164.
- Enmienda número 165.
- Enmienda número 166.
- Enmienda número 167.
- Enmienda número 168.
- Enmienda número 169.
- Enmienda número 171.
- Enmienda número 172.
- Enmienda número 183.
- Enmienda número 173.
- Enmienda número 174.
- Enmienda número 175.
- Enmienda número 176.
- Enmienda número 177.
- Enmienda número 179.
- Enmienda número 182.
- Enmienda número 184.
- Enmienda número 180.
- Enmienda número 181.
- Enmienda número 178.
- Enmienda número 185.
- Enmienda número 186.
- Enmienda número 187.
- Enmienda número 188.
- Enmienda número 189.
- Enmienda número 191.
- Enmienda número 192.
- Enmienda número 193.
- Enmienda número 194.
- Enmienda número 195.
- Enmienda número 196.
- Enmienda número 197.
- Enmienda número 198.
- Enmienda número 199.
- Enmienda número 200 (43, uno).
- Enmienda número 200 (43, dos).
- Enmienda número 201.
- Enmienda número 202.
- Enmienda número 203.
- Enmienda número 204.
- Enmienda número 205.
- Enmienda número 206.
- Enmienda número 207.
- Enmienda número 208.
- Enmienda número 209.
- Enmienda número 212.
- Enmienda número 210.
- Enmienda número 211.
- Enmienda número 213.
- Enmienda número 214.
- Enmienda número 215.
- Enmienda número 216.
- Enmienda número 217.
- Enmienda número 218.
- Enmienda número 219.
- Enmienda número 220.
- Enmienda número 221.
- Enmienda número 222.
- Enmienda número 224.

- Enmienda número 225.
- Enmienda número 226.
- Enmienda número 227.
- Enmienda número 228.
- Enmienda número 235.
- Enmienda número 231.
- Enmienda número 237.
- Enmienda número 238.
- Enmienda número 240.
- Enmienda número 229.
- Enmienda número 241.
- Enmienda número 242.
- Enmienda número 243.
- Enmienda número 245 (98, seis, regla tercera y cuarta).
- Enmienda número 245 (98, seis regla quinta).
- Enmienda número 247.
- Enmienda número 248.
- Enmienda número 251.
- Enmienda número 252.
- Enmienda número 253.
- Enmienda número 254.
- Enmienda número 255.
- Enmienda número 256 (114, dos).
- Enmienda número 256 (114, tres).
- Enmienda número 256 (114, cuatro).
- Enmienda número 257 (115, dos, apartado A), primero).
- Enmienda número 257 (115, dos, apartado A), segundo a).
- Enmienda número 258.
- Enmienda número 259.
- Enmienda número 260.
- Enmienda número 261.
- Enmienda número 262.
- Enmienda número 263.
- Enmienda número 264.
- Enmienda número 265.
- Enmienda número 266.
- Enmienda número 267.
- Enmienda número 272.
- Enmienda número 273.
- Enmienda número 274.
- Enmienda número 275.
- Enmienda número 276.
- Enmienda número 277.
- Enmienda número 278.
- Enmienda número 279.
- Enmienda número 280.
- Enmienda número 282.
- Enmienda número 283.
- Enmienda número 285.
- Enmienda número 286.
- Enmienda número 287.
- Enmienda número 289.
- Enmienda número 290.
- Enmienda número 291.
- Enmienda número 288.
- Enmienda número 292.

- Enmienda número 293.
- Enmienda número 294.
- Enmienda número 296.
- Enmienda número 297.
- Enmienda número 299.
- Enmienda número 300.
- Enmienda número 301.
- Enmienda número 298.
- Enmienda número 302.
- Enmienda número 303.
- Enmienda número 304.
- Enmienda número 305.
- Enmienda número 306.
- Enmienda número 307.
- Enmienda número 308.
- Enmienda número 309.
- Enmienda número 310.
- Enmienda número 311.
- Enmienda número 312.
- Enmienda número 314.
- Enmienda número 315.
- Enmienda número 316.
- Enmienda número 313.
- Enmienda número 317.
- Enmienda número 295.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal (Grupo Mixto) mantiene para su defensa las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 siguientes: de la 459 a la 672, ambas inclusive, excepto la 461, 493, 500, 519, 522, 523, 524, 525, 526 y 529.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—El Representante.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Mardones Sevilla, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente a las Agrupaciones de Independientes de Canarias, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas por este Diputado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las cuales habiendo sido defendidas y votadas por la Comisión no han sido incorporadas en el Dictamen de la misma:

- Enmienda número 449, a la Sección 20.

- Enmienda número 450, a la Sección 20.
- Enmienda número 451, a la Sección 23.
- Enmienda número 452, a la Sección 32.
- Enmienda número 453, al artículo 107.4.
- Enmienda número 454, al artículo 115.4.
- Enmienda número 455, al artículo 116.4.
- Enmienda número 456, al artículo 92, apartado E).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—**Luis Mardones Sevilla.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Senén Bernárdez Alvarez, Diputado por Orense perteneciente a Coalición Galega, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas por este Diputado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las cuales habiendo sido defendidas y votadas por la Comisión no han sido incorporadas en el Dictamen de la misma:

- Enmienda número 1, al artículo 120 (adición).
- Enmienda número 2, al Título VII, capítulo 2.º (devolución).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—**Senén Bernárdez Alvarez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ramón Izquierdo, Diputado por Valencia, perteneciente a Unión Valenciana, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas por este Diputado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las cuales habiendo sido defendidas y votadas por la Comisión no han sido incorporadas en el Dictamen de la misma:

- Enmienda número 3, al artículo 110, número 3.
- Enmienda número 4, al artículo 115, número 2, apartado C, primer párrafo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—**Miguel Ramón Izquierdo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca i Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y de acuerdo con el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, comunica, en relación al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, el deseo de mantener para su defensa en el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas:

- Exposición de motivos: Enmienda número 1.194.
 Título I: Enmiendas números 1.195 y 1.196.
 Título II: Enmiendas números 1.197 y 1.198.
 Título III: Enmiendas números 1.199, 1.201, 1.203, 1.204, 1.205 y 1.206.
 Título IV: Enmiendas números 1.209, 1.210, 1.211, 1.215, 1.216, 1.218, 1.221, 1.225, 1.226 y 1.227.
 Título V: Enmienda número 1.228.
 Título VI, Capítulo I: Enmiendas números 1.232, 1.234, 1.240, 1.247, 1.250, 1.254 bis, 1.255, 1.256, 1.258, 1.259, 1.260, 1.261 y 1.390.
 Título VI, Capítulo II: Enmiendas números 1.262, 1.264, 1.276, 1.277, 1.280, 1.282, 1.283, 1.285, 1.286, 1.287, 1.288, 1.289, 1.290, 1.291 y 1.292.
 Título VII: Enmiendas números 1.293, 1.289, 1.295, 1.296, 1.297, 1.298, 1.299, 1.300, 1.301, 1.301 bis, 1.301 tres, 1.302, 1.303 y 1.304.
 Título VIII: Enmienda número 1.305.
 Disposiciones Adicionales: Enmiendas números 1.317, 1.311, 1.312, 1.313, 1.314, 1.316, 1.306, 1.307, 1.308, 1.309 y 1.310.
 Disposiciones Transitorias: Enmiendas números 1.318, 1.319 y 1.320.
 Disposiciones finales: Enmiendas números 1.321, 1.322, 1.323, 1.324, 1.325 y 1.326.
 Anexos: Enmiendas números 1.327, 1.328, 1.329, 1.330 y 1.331.
 Sección 13, Ministerio de Justicia: Enmiendas números 1.332, 1.395, 1.394 y 1.333.
 Sección 16, Ministerio del Interior: Enmiendas números 1.334 y 1.335.
 Sección 17, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Enmiendas números 1.336, 1.337, 1.338, 1.339, 1.340, 1.341, 1.342 y 1.343.
 Sección 18, Ministerio de Educación: Enmiendas números 1.345, 1.386, 1.387, 1.388 y 1.398.
 Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Enmiendas números 1.346, 1.347, 1.348 y 1.349.
 Sección 20, Ministerio de Industria: Enmiendas números 1.350 y 1.351.
 Sección 21, Ministerio de Agricultura: Enmiendas números 1.352 y 1.353.
 Sección 22, Ministerio de Administraciones Públicas: Enmiendas números 1.354 y 1.355.
 Sección 23, Ministerio de Transportes: Enmiendas números 1.356, 1.357, 1.358, 1.359 y 1.360.
 Sección 24, Ministerio de Cultura: Enmiendas números 1.361, 1.362, 1.363, 1.364, 1.365, 1.366, 1.367, 1.368, 1.369,

1.370 (Rectificando error mecanográfico donde dice: 50.000 millones, debe decir: 50 millones) y 1.371.

Sección 26, Ministerio de Sanidad: Enmiendas números 1.373, 1.372 y 1.374.

Sección 31, diversos Ministerios: Enmiendas números 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.382, 1.383, 1.384, 1.381, 1.385, 1.391 y 1.392.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, por el presente escrito, mantiene para su defensa en Pleno las siguientes enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988:

- Enmienda número 673, al Título I, Capítulo II.
- Enmienda número 674, al artículo 5.
- Enmienda número 675, al artículo 6.
- Enmienda número 676, al artículo 7.
- Enmienda número 677, al Título II, Capítulo I.
- Enmienda número 678, al artículo 8.
- Enmienda número 679, al artículo 9.
- Enmienda número 680, al artículo 10.4.
- Enmienda número 681, al artículo 11.1.
- Enmienda número 682, al artículo 11.1.
- Enmienda número 683, al artículo 11.3.
- Enmienda número 684, al artículo 11.4.
- Enmienda número 685, al artículo 11.
- Enmienda número 686, al artículo 12.
- Enmienda número 687, al artículo 13.
- Enmienda número 688, al artículo 13.
- Enmienda número 689, al Capítulo II.
- Enmienda número 690, al artículo 14.1, párrafo 2.
- Enmienda número 691, al artículo 14.1, párrafo 3.
- Enmienda número 692, al artículo 14.2.
- Enmienda número 693, al Capítulo II.
- Enmienda número 694, al artículo 14.3.
- Enmienda número 695, al artículo 14, párrafo 3.
- Enmienda número 696, al artículo 23.
- Enmienda número 697, al artículo 25.
- Enmienda número 698, al artículo 26.
- Enmienda número 699, al artículo 27.
- Enmienda número 700, al artículo 28.1.
- Enmienda número 701, al artículo 29.4, último párrafo.
- Enmienda número 702, al artículo 30.
- Enmienda número 703, al artículo 36.2, primer párrafo.
- Enmienda número 704, al artículo 36.3.
- Enmienda número 705, al artículo 36.3.
- Enmienda número 706, al artículo 37.1 (cuadro).
- Enmienda número 707, al artículo 48.
- Enmienda número 708, al artículo 50.
- Enmienda número 709, al artículo 51.

- Enmienda número 710, al artículo 52.
- Enmienda número 711, al artículo 52, letras f), g), i).
- Enmienda número 712, al artículo 53.
- Enmienda número 713, al artículo 53.1.b) (cuadros).
- Enmienda número 714, al artículo 53.4.
- Enmienda número 715, al artículo 56.
- Enmienda número 717, al artículo 57.3.
- Enmienda número 718, al artículo 57.3.º, a) y b).
- Enmienda número 720, al artículo 68.2 g).
- Enmienda número 721, al artículo 59.
- Enmienda número 723, al artículo 62.
- Enmienda número 724, al artículo 62.6 (referencia al art. 51.6).
- Enmienda número 725, al artículo 63.3.
- Enmienda número , al artículo 64.
- Enmienda número 727, al artículo 64.4 y 5.
- Enmienda número 729, al artículo 66.1.
- Enmienda número 730, al artículo 66.2, a).
- Enmienda número 731, al artículo 70.
- Enmienda número 732, al artículo 73.2.
- Enmienda número 733, al artículo 73.
- Enmienda número 734, al artículo 80.2.
- Enmienda número 735, al artículo 85.
- Enmienda número 736, al artículo 85.
- Enmienda número 737, al artículo 85.1.
- Enmienda número 738, al artículo 85.1.
- Enmienda número 739, al artículo 85.1.
- Enmienda número 740, al Título VI, Capítulo I, Sección Primera.
- Enmienda número 741, al artículo 87.
- Enmienda número 742, al artículo 87.2.
- Enmienda número 743, al artículo 87.3.
- Enmienda número 744, al artículo 88.1.
- Enmienda número 745, al artículo 89.1.
- Enmienda número 748, al artículo 92.
- Enmienda número 752, al artículo 92, d).
- Enmienda número 761, al artículo 93.
- Enmienda número 762, al Título VI, Capítulo I, Sección Segunda.
- Enmienda número 765, al artículo 96.
- Enmienda número 766, al artículo 97 bis (nueva creación).
- Enmienda número 767, al artículo 98, apartado 1.
- Enmienda número 770, al artículo 99.
- Enmienda número 771, al artículo 99.
- Enmienda número 772, al artículo 102.
- Enmienda número 773, al artículo 102.
- Enmienda número 774, al artículo 102.3 (nuevo).
- Enmienda número 775, al artículo 103.
- Enmienda número 776, al artículo 104, apartado 2.
- Enmienda número 777, al Título VI, Capítulo II.
- Enmienda número 778, al artículo 105.
- Enmienda número 779, al artículo 106.
- Enmienda número 781, al artículo 106.
- Enmienda número 785, al artículo 106.1.
- Enmienda número 789, al artículo 107.
- Enmienda número 790, al artículo 111.

- Enmienda número 791, al artículo 111.
- Enmienda número 792, al artículo 111, párrafo segundo.
- Enmienda número 793, al artículo 113.
- Enmienda número 794, al artículo 113.
- Enmienda número 795, al artículo 113.
- Enmienda número 796, al artículo 114.
- Enmienda número 797, al Título VII.
- Enmienda número 798, al artículo 125.
- Enmienda número 799, al artículo 126.
- Enmienda número 800, al artículo 127.
- Enmienda número 801, al artículo 129.
- Enmienda número 802, al artículo 130.
- Enmienda número 803, al artículo 131.
- Enmienda número 804, al artículo 131.
- Enmienda número 805, al artículo 131.
- Enmienda número 806, a la Disposición Adicional Cuarta.
- Enmienda número 807, a la Disposición Adicional Sexta.
- Enmienda número 808, a la Disposición Adicional Séptima.
- Enmienda número 809, a la Disposición Adicional Octava.
- Enmienda número 810, a la Disposición Adicional Octava.
- Enmienda número 811, a la Disposición Adicional Undécima.
- Enmienda número 812, a la Disposición Adicional Duodécima.
- Enmienda número 813, a la Disposición Adicional (nueva).
- Enmienda número 814, a la Disposición Transitoria Séptima.
- Enmienda número 815, a la Disposición Transitoria Octava.
- Enmienda número 816, a la Disposición Final Primera.
- Enmienda número 817, a la Disposición Final Tercera.
- Enmienda número 818, a la Disposición Final Quinta.
- Enmienda número 819, a la Disposición Final Séptima.
- Enmienda número 821 bis, al anexo IV.
- Enmienda número 822, a la totalidad de la Sección 03.
- Enmienda número 823, a la totalidad de la Sección 06.
- Enmienda número 824, a la totalidad de la Sección 07.
- Enmienda número 825, a la totalidad de la Sección 08.
- Enmienda número 826, a la Sección 08.
- Enmienda número 827, a la Sección 08.
- Enmienda número 828, a la Sección 08.
- Enmienda número 829, a la Sección 08.
- Enmienda número 830, a la Sección 08.
- Enmienda número 831, a la Sección 08.
- Enmienda número 832, a la totalidad de la Sección 12.
- Enmienda número 833, a la Sección 12.
- Enmienda número 834, a la Sección 12.
- Enmienda número 835, a la Sección 12.
- Enmienda número 836, a la Sección 12.
- Enmienda número 837, a la Sección 12.
- Enmienda número 838, a la Sección 12.
- Enmienda número 839, a la Sección 12.
- Enmienda número 840, a la totalidad de la Sección 13.
- Enmienda número 841, a la Sección 13.
- Enmienda número 842, a la Sección 13.
- Enmienda número 843, a la Sección 13.
- Enmienda número 844, a la Sección 13.
- Enmienda número 845, a la Sección 13.
- Enmienda número 820, a la Disposición Final Octava.
- Enmienda número 846, a la Sección 13.
- Enmienda número 847, a la Sección 13.
- Enmienda número 848, a la Sección 13.
- Enmienda número 849, a la Sección 13.
- Enmienda número 850, a la Sección 13.
- Enmienda número 851, a la Sección 13.
- Enmienda número 852, a la Sección 13.
- Enmienda número 853, a la Sección 13.
- Enmienda número 854, a la Sección 13.
- Enmienda número 855, a la Sección 13.
- Enmienda número 856, a la Sección 13.
- Enmienda número 857, a la Sección 13.
- Enmienda número 858, a la Sección 13.
- Enmienda número 859, a la Sección 13.
- Enmienda número 860, a la Sección 13.
- Enmienda número 861, a la Sección 13.
- Enmienda número 862, a la Sección 13.
- Enmienda número 863, a la Sección 13.
- Enmienda número 864, a la Sección 13.
- Enmienda número 865, a la Sección 13.
- Enmienda número 866, a la Sección 13.
- Enmienda número 867, a la Sección 13.
- Enmienda número 868, a la Sección 13.
- Enmienda número 869, a la Sección 13.
- Enmienda número 870, a la totalidad de la Sección 14.
- Enmienda número 871, a la Sección 14.
- Enmienda número 872, a la Sección 14.
- Enmienda número 873, a la Sección 14.
- Enmienda número 874, a la Sección 14.
- Enmienda número 875, a la Sección 14.
- Enmienda número 876, a la Sección 14.
- Enmienda número 877, a la Sección 14.
- Enmienda número 878, a la Sección 14.
- Enmienda número 879, a la Sección 14.
- Enmienda número 880, a la Sección 14.
- Enmienda número 881, a la Sección 14.
- Enmienda número 882, a la totalidad de la Sección 15.
- Enmienda número 883, a la Sección 15.
- Enmienda número 884, a la Sección 15.

- Enmienda número 1.107, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.108, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.109, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.110, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.111, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.112, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.113, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.114, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.115, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.116, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.117, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.118, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.119, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.120, a la Sección 26.
- Enmienda número 1.121, a la totalidad de la Sección 32.
- Enmienda número 1.122, a la totalidad de la Sección 33.
- Enmienda número 1.123, a la totalidad de los Presupuestos del Ente Público Radiotelevisión Española.
- Enmienda número 1.124, a la totalidad de los Presupuestos del Instituto Nacional de Fomento de la Exportación.
- Enmienda número 1.125, a la totalidad de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.126, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.127, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.128, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.129, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.130, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.131, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.132, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.133, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.134, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.135, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.136, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.137, al Presupuesto de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.138, al Presupuesto de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.139, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.140, al Presupuesto de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.141, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.142, al Presupuesto de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.143, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.144, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.145, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.146, al Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.147, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.148, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.149, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.150, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.151, a los Presupuestos del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.152, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.153, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.154, a los Presupuestos del Sistema de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.155, a los Presupuestos de la Seguridad Social.
- Enmienda número 1.156, a la totalidad de la Sección 23.
- Enmienda número 1.157, a la totalidad de la Sección 21.
- Enmienda número 1.158, a la totalidad de la Sección 20.
- Enmienda número 1.159, a la totalidad de la Sección 17.
- Enmienda número 1.160, a la totalidad del Programa 322-A.
- Enmienda número 1.161, a la totalidad del Programa 322-B.
- Enmienda número 1.162, a la totalidad del Programa 715-A.
- Enmienda número 1.163, a la totalidad de los Ingresos del Estado, Capítulo 3, Código Económico 311, Artículo 31.03.
- Enmienda número 1.164, a la totalidad de la Sección 34.
- Enmienda número 1.165, a la totalidad del Programa 921-A.
- Enmienda número 1.166, a la totalidad del Organismo 205.
- Enmienda número 1.167, al artículo 115.4, del señor Montesdeoca.
- Enmienda número 1.168, al artículo 116.4, del señor Montesdeoca.
- Enmienda número 1.169, a la Sección 20, del señor Montesdeoca.
- Enmienda número 1.170, a la Sección 20, del señor Montesdeoca.
- Enmienda número 1.171, a la Sección 20, del señor Montesdeoca.

— Enmienda número 1.172, a la Sección 23, del señor Montesdeoca.

— Enmienda número 1.173, a la Sección 13, del señor Ruiz Ruiz.

— Enmienda número 1.174, a la Sección 13, del señor Ruiz Ruiz.

— Enmienda número 1.175, a la Sección 17, del señor Ruiz Ruiz.

Madrid, 13 de noviembre de 1987.—El Portavoz, **Juan Ramón Calero Rodríguez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jon Larrínaga Apraiz, Diputado por Vizcaya, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto y perteneciente a Euskadiko Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de mantener, al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, las siguientes enmiendas para ser defendidas en Pleno.

Enmiendas que se mantienen:

Números: 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1987.—**Jon Larrínaga Apraiz**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azcárraga Rodero, Diputado por Guipúzcoa, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, tiene el honor de mantener, al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, las siguientes enmiendas para ser defendidas en Pleno.

Enmiendas que se mantienen:

Números: 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 24.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1987.—**Joseba Azcárraga Rodero**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

Al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en poner en conocimiento de esa Mesa que esta Agrupación mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, todas las enmiendas que en su día presentó al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, excepto las números 55, 62, 65, 79, 81 y 91.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1987.—**Nicolás Satorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerri Catalana.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado por Zaragoza, perteneciente al Partido Aragonés Regionalista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 117 del Reglamento del Congreso, mantiene para su defensa ante el Pleno de la Cámara las enmiendas que a continuación se relacionan, presentadas por este Diputado al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, las cuales habiendo sido defendidas y votadas por la Comisión no han sido incorporadas en el Dictamen de la misma.

- Enmienda número 1.187, al artículo 28.
- Enmienda número 1.188, al artículo 28.1.4.ª
- Enmienda número 1.189, a la Sección 17.
- Enmienda número 1.190, a la Sección 18.
- Enmienda número 1.191, a la Sección 21.
- Enmienda número 1.192, a la Sección 17.
- Enmienda número 1.193, a la Sección 24.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1987.—**Isaías Zarazaga Burillo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fe de erratas de las enmiendas que presenta la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal, a fin de subsanar algunos errores en la relación de enmiendas que se mantienen para el Pleno del debate de los Presupuestos Generales del Estado para 1988.

1.º En la relación de enmiendas presentadas para su mantenimiento debe excluirse la 470, que había sido admitida en Ponencia.

2.º) Se debe excluir la 491, que había sido admitida en Comisión.

3.º) La enmienda 468, que se refiere al artículo 2.5, también se presentó sobre el Presupuesto sobre el Ente Público RTVE, por lo que deberá tenerse en cuenta en la defensa de enmiendas sobre dicho Ente.

4.º) La enmienda 469, aunque habla de estado de gastos en el Capítulo 9, debe decir estado de ingresos.

5.º) En la enmienda 518 del artículo 87.3, donde dice capitalizar el tipo del 6 por ciento, debe decir el tipo del 16 por ciento.

Madrid, 17 de noviembre de 1987.—El Representante.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joseba Azcárraga Rodero, Diputado por Guipúzcoa, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, tiene el honor de manifestar que por un error de transcripción en el escrito dirigido a esa Mesa del Congreso, el día 13 de noviembre, respecto al mantenimiento de enmiendas para su defensa en Pleno al proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, se indica el mantenimiento de la enmienda número 19, cuando debe decir la número 20.

Por el presente escrito se ruega se permita el cambio de estas enmiendas para su defensa en el Pleno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1987.—**Joseba Azcárraga Rodero.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961